



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –CASTILLA LA NUEVA- META.

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL -REIVINDICATORIO-..
DEMANDANTE: YERLY AMANDA JIMENEZ ANGEL
DEMANDADO(S): ANA LUCIA MORALES GAMBA
RADICADO: 501504089001-2013-00066 00
AUTO INTR. 307 23

Castilla La Nueva, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

1-ASUNTO

Se pronuncia el Despacho, frente al acto introductorio del proceso de la referencia.

2- CONSIDERACIONES

2.1 Revisado el contenido de la demanda de la referencia, encuentra el juzgado que la misma no puede ser admitida a tramite porque no cumple los requisitos formales que se señalan a continuación: (i) Los hechos en que se fundamentan las pretensiones son confusos, no aparecen determinados y se presentan entremezclados con elementos normativos o fundamentos legales o jurisprudenciales (9,10,11,12...); (ii) Teniendo en cuenta que se aspira a obtener condena por frutos naturales o civiles, deberá darse cumplimiento a lo señalado sobre este tema en el artículo 206 de la ley 1564 de 2.012. (Juramento estimatorio); (iii) Si bien se señalan los linderos generales del inmueble, necesariamente deben incluirse los de la cuota parte objeto de la demanda, la que según se indica, de manera insistente, esta debidamente determinada, lo que necesariamente debe reflejarse en las pretensiones de la demanda.

Por lo anterior, el despacho inadmitirá la demanda de conformidad con lo señalado en el artículo 90 del CGP.

Con base en lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia, de conformidad con lo descrito en el acápite de consideraciones, en consecuencia, se concede el término de cinco (05) días para que se subsane; so pena, de rechazo, según lo normado en el artículo 90 del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado JHON FREDY CORREA BUITRAGO, para actuar como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

LIBARDO HERRERA PARRADO

J u e z

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fb064400c5dd3ae9e0c579cd250cc06914670f1199b13ef358b7be8f29d752d**

Documento generado en 11/05/2023 03:06:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>